



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: PLN/2022/8

Órgano Colegiado: el Pleno

Ismael Anía Lahuerta, en calidad de Secretario de este órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, celebrada el 26 de julio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

4. Expediente 1008/2022. Modificación de Créditos nº 9

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 9/2022 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario, visto Informe de Intervención, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

Ante la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria adicional la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existen aplicaciones presupuestarias en el presupuesto en vigor o son insuficientes.

Quedando estos extremos justificados en la Memoria de alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.2 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley.

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 9/2022 del Presupuesto municipal para 2022, mediante créditos extraordinarios, con el siguiente detalle:

1- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente, cuya modificación presupuestaria se realizará en la modalidad de crédito extraordinario son:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
3410-48003	Subvenciones a Asociaciones deportivas	6.000,00 €
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		6.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2- FINANCIACION: Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
8700000	Para Gastos Generales	6.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La votación arroja el siguiente resultado: es aprobada por UNANIMIDAD.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, En contra:0, Abstenciones:0, Ausentes:2
------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Pedrola en la fecha de la firma electrónica

Ismael Anía Lahuerta

Secretario del Ayuntamiento de Pedrola

V.º B.º

Dña Manuela Berges Barreras

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola

